



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, diciembre primero (1°) de dos mil veintidós (2022).

Para los tramites y fines pertinentes, se agrega a las diligencias sentencia de 24 de octubre de 2022 de la Honorable Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, mediante la cual resolvió el recurso extraordinario de revisión interpuesto por OLIVERIO y ANTONINO CARDENAS GARZÓN, contra la sentencia del 28 de marzo de 2019 proferida por el Juzgado Civil Circuito de Chocontá, dentro del proceso de deslinde y amojonamiento 2012-344 objeto de la presente comisión, y allegada mediante correo electrónico por el apoderado de la parte demandante el 30 de noviembre de 2022.

Por otra parte, visto el informe secretarial y de acuerdo con la solicitud de programar nueva fecha para la continuación de diligencia de secuestro, presentada por el apoderado de la parte demandante, doctor JOSÉ DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO, toda vez que el 6 de diciembre de 2022 le fue programada con antelación por el Juzgado Penal del Circuito de Chocontá, continuación de la diligencia de incidente de reparación integral, por encontrar justificada dicha solicitud, el Despacho accede a ella y en consecuencia se fija el **el 24 de enero de 2023, a las 09:00 a.m.** para que tenga lugar continuación de la diligencia de secuestro del inmueble denominado **“LOTE LA ESPERANZA”**, ubicado en la vereda Solana del municipio de Machetá, Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 154-25868 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_44_DEL
DIA DE HOY, _02-12-2022.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58289fe05c756bdaf440a9b22b635cd5836161b5533ed944af9e379c01149ab4**

Documento generado en 01/12/2022 08:16:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>